

**PERÚ**Ministerio
de Relaciones Exteriores**INSCRIPCIÓN O RECTIFICACIÓN DE DATOS EN DNI**

Documentos presentar cuando se va a inscribir o rectificar los siguientes campos:

DATOS A INSCRIBIR O ACTUALIZAR	REQUISITOS
Domicilio	<ul style="list-style-type: none">• Domicilio en el extranjero: Es declarativa, basta con la firma de la ficha registral.• Domicilio en Perú: Presentar recibo de servicios luz, agua o teléfono con una antigüedad no mayor a seis meses.• Se debe declarar la dirección real, puesto que es pasible de multa.
Nombres, apellidos, lugar de nacimiento y fecha de nacimiento	<ul style="list-style-type: none">• Partida de Nacimiento Original o Copia Certificada (del libro matriz), acompañada de una copia simple que puede ser autenticada gratuitamente en el Consulado General y una fotografía.
Estado civil Soltero a Casado	<ul style="list-style-type: none">• Partida de Matrimonio Original (peruana), acompañada de una copia simple que puede ser autenticada gratuitamente en el Consulado General y una fotografía.
Estado Civil Casado a Divorciado	<ul style="list-style-type: none">• Partida de Matrimonio Original (peruana) con la anotación marginal de divorcio, acompañada de una copia simple que puede ser autenticada gratuitamente en el Consulado General y una fotografía.
Casado a Viudo	<ul style="list-style-type: none">• Partida de Matrimonio Original (peruana) y Acta de Defunción Original (peruana), acompañadas de una copia simple que puede ser autenticada gratuitamente en el Consulado General y una fotografía.
Otros casos referentes al matrimonio	<ul style="list-style-type: none">• Las personas casadas antes del 04 de octubre de 1930 podrán acreditar el estado civil con el Acta de Matrimonio Religioso certificado por el notario eclesiástico.• Los matrimonios celebrados ante autoridad extranjera deberán estar registrados en la Oficina Registral Consular



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

	<p>correspondiente o la Oficina de Registro de Estado Civil de la jurisdicción respectiva cuando fije su domicilio en el Perú el o los contrayentes peruanos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para el caso de anulación de vínculo matrimonial debe presentarse la Copia Certificada del Acta de Matrimonio Civil donde conste la anotación de nulidad y la copia certificada y simple de la resolución judicial firme. En este caso se revierte el estado civil anterior.
<p>Grado de Instrucción</p>	<ul style="list-style-type: none">• En el caso de Grado de Instrucción especial, primaria, secundaria técnica o superior no se pedirá documento de sustento, basta con presentar una Declaración Jurada.• Para cuando se quiera consignar Superior o Técnica INCOMPLETA se deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos de sustento: carné de estudios, constancia de matrícula o estudios, diplomas o cualquier otro documento que lo acredite, si este fuese un documento público extranjero debe estar apostillado.• Los documentos en idioma distinto al español, deben adjuntar una traducción simple, que debe consignar el nombre de quien traduce, su firma y la huella dactilar de su índice derecho. Si el ciudadano fuera iletrado, se marca en el campo correspondiente y se le tomarán las huellas, el recuadro de la firma queda en blanco.
<p>Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none">• En todos los casos de discapacidad se debe llenar la declaración jurada de discapacidad y asistencia, firmado por el discapacitado. Asimismo, el discapacitado puede firmar la ficha registral y si no pudiera hacerlo (por problemas físicos o porque no sabe firmar) se deja en blanco y se consigna en el campo de observaciones Imposibilitado para firmar, código 300.• Si se trata de un discapacitado declarado interdicto debe firmar la ficha registral y la DJ de discapacidad su curador y se debe presentar copia certificada de la resolución judicial. Solo en el caso de inscripción de persona discapacitada el trámite es gratuito y no es necesario presentar certificado médico, se consignará la discapacidad indicada por el titular o por la persona que lo asiste.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

	<ul style="list-style-type: none">• En el caso de rectificación de datos o renovación del DNI el principal requisito es el Original y copia simple del Certificado de Discapacidad en el formato aprobado por el MINSA, o por Resolución Ejecutiva del CONADIS, o constancia médica que señale la discapacidad (Física, Sensorial, Intelectual o Mental), además de los requisitos que se solicitan regularmente.• En los anexos a la presente guía, se encontrará el formato de discapacidad y la tabla de grupos de discapacidad con sus códigos.• Además de la tabla se han considerado códigos genéricos para discapacidades no consideradas, estos son:<ul style="list-style-type: none">○ DF1 Discapacidad Física declarada por el titular/Declarante/Persona que asiste.○ DS1 Discapacidad Sensorial declarada por el titular/Declarante/Persona que asiste.○ DM1 Discapacidad Mental declarada por el titular/Declarante/Persona que asiste.○ DI1 Discapacidad Intelectual declarada por el titular/Declarante/Persona que asiste.• En la DJ de discapacidad se debe marcar el campo de discapacidad consignando el tipo de discapacidad de la que padece la persona y marcar la respuesta de SI o NO a la pregunta de si desea que aparezca la condición de discapacidad en el DNI y si se desea figurar en el Padrón Electoral. El Formato de Discapacidad debe llenarse en todo trámite.
<p>Transferencia lugar</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el declarante desee que el DNI sea recogido en lugar diferente a donde se realizó el trámite, se debe abrir (marcar con una "X") el campo N.º 18 de la Ficha Registral "Transferencia de DNI", consignando cual es el lugar donde será recogido el DNI. Además, se debe adjuntar el recibo correspondiente de acuerdo a la tarifa consular. Para estos efectos, en anexos se encontrará tabla de códigos de oficinas RENIEC en Perú y los códigos de local de nuestras diferentes Oficinas Consulares.• Si se solicita la transferencia una vez enviada la ficha registral, el DNI solo podrá ser recogido en la agencia del RENIEC del Jr. Cusco, previo pago correspondiente o en el



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores, previa solicitud vía mensaje oficial dirigida a la Subdirección de Trámites Consulares.</p>
<p>Donación de órganos</p>	<ul style="list-style-type: none">• Estas rectificaciones son declarativas, es decir, de acuerdo a lo que diga el ciudadano, no requiere documentos de sustento. En el campo de donación de órganos, debe consignarse si desea o no donar órganos. La declaración de donación es posible sólo en caso de haber cumplido la mayoría de edad.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores
